

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIAS 2017.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE
LA INVITACIÓN PÚBLICA.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2017.

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIAS 2017.**

Tunja, diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores.
LIBERTY SEGUROS S.A
camilo.bustamante@libertycolombia.com

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27 carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

OBSERVACIONES 1,5 De carácter jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el jefe de la dirección jurídica.

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA**

Presidenta Comité Contratación

**(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2017.

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores

AXA COLPATRIA SEGUROS.

leidy.monsalve@axacolpatria.co

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones Y Observaciones EXTEMPORÁNEAS, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. ,1,2.3Carácter financiero (cobertura de intereses) (liquidez)

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Departamento de Contratación.

OBSERVACIONES 4,7, Carácter jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES 4,5,6,7, Carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2017.

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores

MAFRE SEGUROS.

JHPEDRE@mapfre.com.co

En razón a sus observaciones al Pliego definitivo de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 1,5 Carácter Jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES 2,3,4,5 Carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el comité técnico evaluador.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2017.**

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores
SOLIDARIA.
WBENAVIDES@solidaria.com.co

En razón a sus observaciones al Pliego definitivo de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 1. Carácter Jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES 2,4,5,6,7,8 Carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el comité técnico evaluador.

OBSERVACIONES 3. Carácter financiero (razón de cobertura de intereses).

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Departamento de Contratación.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2017.

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores

PRIVISORA SEGUROS.

mercedes.martinez@previsora.gov.co

En razón a sus observaciones al Pliego definitivo de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 1,2,4,5 Carácter Jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES 3,6,7,8,9 Carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el comité técnico evaluador.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2017.

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores

ALLIANZ COLOMBIA.

Jairo.hernandez@allianz.co

En razón a sus observaciones al Pliego definitivo de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 1, Carácter Jurídico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACIONES 1, Carácter técnico.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el comité técnico evaluador.

OBSERVACIONES 2, Carácter financiera (razón de cobertura de intereses).

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Departamento de Contratación.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO MARZO 14 DE 2017

LIBERTY SEGUROS S.A.

1. OBSERVACION N° 1: Se acepta la Observación y se informa que los descuentos de Ley por concepto de impuestos, tasas, costos que se causan durante el contrato serán los siguientes:

Discriminar todos los impuestos, tasas etc. Respuesta área de tesorería

Esta información quedará consignada en Adenda

2. OBSERVACION N° 2 Se acepta la solicitud siempre y cuando la totalidad del equipo de trabajo que atienda el programa de seguros labore en la agencia y pueda solucionar de forma inmediata cualquier requerimiento que se haga. En este sentido se modifica el literal "p" del ítem 18.1 "Obligaciones del Contratista" quedará publicado en la correspondiente adenda así:

" p. El contratista deberá contar durante todo el periodo de vigencia de las pólizas, con una oficina, sucursal o Agencia abierta al público en la ciudad de Tunja, con gerente, administrador y/ o Apoderado debidamente facultado para atender el programa de seguros en los diferentes ramos , siniestralidad, y/o trámites correspondientes a que haya lugar; con un equipo de trabajo idóneo que atienda los diferentes ramos y eventuales reclamaciones".

3. OBSERVACION N° 3 No se acepta la observación, los formatos solicitados se encuentran publicados a folios 35 al 48 del pliego definitivo de condiciones en archivo editable.

4. OBSERVACION N° 4 **Se acepta la Observación** Se aclara que en el numeral 10.1 se encuentra un cuadro con la vigencia de las pólizas por ramo, el cuadro en comento, se encuentra publicado en las páginas 11, 12 y 13.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de **CONTRATO DE COMPRA DE SERVICIO.**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde el treinta (30) de Marzo de 2017 hasta el vencimiento de las pólizas requeridas por

la Entidad en los diferentes ramos,previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad

"VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS POLIZAS. Será desde la fecha de expedición de las Pólizas (Las pólizas deben cubrir a partir de las fechas de vencimiento de cada una, según el cuadro expuesto en éstos pliegos) y hasta el vencimiento de las mismas, según corresponda"

Se publicará la modificación en la agenda correspondiente.

5. OBSERVACION N° 5 Se acepta la observación, se informa al posible oferente que se amplía la información del literal 13 del cuestionario de Responsabilidad civil para servidores públicos, se publicara de igual manera los estados financieros.

6.OBSERVACIONES N° 6 AL 12 ANEXO TECNICO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

No se aceptan las observaciones formuladas para la póliza de TRDM, ya que las mismas se encuentran contratadas actualmente, y eliminarlas y/o modificarlas a lo indicado por el observante, desmejora las condiciones de cobertura de la póliza.

13.OBSERVACION N° 13 OTROS CONTENIDOS. No se acepta la observación. Esta información se le aportará al oferente que resulte favorecido

14.OBSERVACION N° 14 SEGURO DE AUTOMOVILES No se acepta la observación, para la Universidad es importante y necesario contar con un excelente cubrimiento para su parque automotor, protegiendo su patrimonio ante eventuales demandas por siniestros ocurridos en los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual, de otra parte el mercado asegurador ofrece actualmente montos similares y/o superiores.

9. OBSERVACIONES N° 15 Y 16 No se aceptan las observaciones formuladas, ya que las mismas se encuentran contratadas actualmente, y eliminarlas y/o modificarlas a lo indicado por el observante, desmejora las condiciones de cobertura de la póliza.

10 OBSERVACION 17 No se acepta la Observación toda vez que tal condición hace parte del servicio de asistencia en viaje.

11. OBSERVACIONES N° 18 AL 22 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No se aceptan las observaciones formuladas, ya que las mismas se encuentran contratadas actualmente, y eliminarlas y/o modificarlas a lo indicado por el observante, desmejora las condiciones de cobertura de la póliza.

12. OBSERVACIONES N° 23 Se acepta la Observación respecto de eliminar la condición Y DEMAS AMPAROS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA.

12. OBSERVACION N° 24 RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS No se acepta la observación, el objeto de esta póliza es proteger a los ordenadores de gasto o sus delegados y bajo los límites y valores asegurados indicados en el slip técnico.

13. OBSERVACION N° 25 RETROACTIVIDAD: No se acepta la Observación, la retroactividad debe ir desde el inicio de la primera póliza contratada por la Universidad; se informa al posible oferente y se aclara en Adenda que la fecha de inicio de esta retroactividad va a partir del cubrimiento de la primera póliza del ramo en comento adquirida por la Universidad la cual corresponde al primero **(01) días del mes de enero de 2007** y será causal de rechazo de la oferta el no ofrecimiento de la retroactividad propuesta.

14. OBSERVACION N° 26 CARGOS A AMPARAR No se acepta la observación, se mantiene el listado con los valores por cargo asignados.

15. OBSERVACION N° 27 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No se acepta la Observación, Actualmente se encuentran contratadas sin límite alguno, el parque automotor se encuentra detallado en cuadro correspondiente en las páginas 76 y 77 del pliego de condiciones.

AXA COLPATRIA

4. OBSERVACION N° 4 CRONOGRAMA. Se acepta parcialmente, para colaborar a varios de los solicitantes en este sentido, se corre la hora de entrega de las ofertas para el mismo día veintiuno (21) de Marzo a las 4:00 de la tarde

5. OBSERVACION N° 5 VENCIMIENTO POLIZA DE MANEJO, Se acepta la observación se corrige el error involuntario de digitación en adenda aclarando la hora de vencimiento de la póliza , la cual corresponde a las 00:00 horas del 02-04-2017 HASTA 24:00 del 01-04-2018 EN ADENDA SE PUBLICARA EL CUADRO CORREGIDO CON VIGENCIA MINIMA

6. OBSERVACION N° 6 CALIFICACION Y PUNTAJE APLICABLE A CADA RAMO: Se acepta la observación y mediante adenda se aclara la calificación y Puntaje:

1.1.1.1. **EVALUACIÓN PUNTAJE (1000 PUNTOS POR RAMO):**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia efectuara los estudios del caso y el análisis Comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad jurídica, operacional y financiera, sea la más favorable para la Institución.

La evaluación se realizara sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos para cada ramo en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Universidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje en el ramo.

Los proponentes que superen la etapa de calificación jurídica, financiera, técnica (mínima) y de Experiencia, podrán ser evaluados técnicamente sobre un puntaje total de 1000 puntos por RAMO.

CALIFICACION Y PUNTAJE APLICABLE PARA CADA RAMO.

TECNICA	300 Puntos
----------------	-------------------

Desagregados así:

Cláusulas Complementarias	200 puntos
---------------------------	------------

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las condiciones Técnicas básicas Mínimas Obligatorias; cuyo ofrecimiento no es obligatorio y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato, para cada una de las mismas.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Formato referido, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del ANEXO 1º Condiciones Técnicas Complementarias.

Atención, tramite y pago de Siniestros Celeridad en el pago de Siniestros
--

100 puntos

a. Documentos requeridos para el pago (90 puntos)

Se asignará un máximo de 90 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como si el proponente solicitará dos (2) documentos y los documentos solicitados en fotocopia simple serán tenidos como un solo documento.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el ANEXO Requisitos para el pago de las indemnizaciones dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el anexo o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", o etc., dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

b. Plazo para el pago de siniestros (10 puntos)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 3 días hábiles	10
De 4 a 8 días hábiles	5
De 9 a 15 días hábiles	2
Mayor a 15 días hábiles	0

El proponente deberá diligenciar y presentar el en la parte final del ANEXO No 1, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", etc., "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

ECONOMICA	600 Puntos
------------------	-------------------

Desagregados así:

- Mayor Vigencia	300 puntos
- Deducibles	300 puntos

Los puntos se asignarán así: a la Mayor vigencia 300 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 300 puntos y el resto se le otorgara los puntos proporcionalmente según corresponda.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
--------------------------------------	-------------------

Se evaluará con la certificación correspondiente, y debidamente firmado por el representante legal o el autorizado según corresponda.

TOTAL ESTUDIO ECONOMICO	1000 Puntos
--------------------------------	--------------------

7. OBSERVACION N° 7 FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

Se accede y se publicaran los estados financieros de 2015 y 2016.

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

1. OBSERVACION N° 1

Se aclara que cada uno de los participantes u oferentes deben tener autorizado y habilitado el ramo que ofertan y responderán frente a la Institución en un 100% en cada uno de los riesgos del ramo habilitado. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar que el ramo o especialidad debe estar debidamente autorizado y responderá a la Institución en un 100% en cada uno de los riesgos del ramo; y frente a la responsabilidad por los demás integrantes en otras especialidades, responderá en el porcentaje de participación de la Unión temporal o consorcio.

2. OBSERVACION N° 2 No se acepta la observación, toda vez que La Universidad debe contar con una aseguradora que le garantice que al vencimiento del contrato sus pólizas puedan ser prorrogadas en las mismas condiciones contratadas inicialmente.

3. OBSERVACION N° 3 a. AUTOMOVILES: No se acepta la observación, el parque automotor se encuentra detallado en cuadro correspondiente en las paginas 76 y 77 del pliego de condiciones. En cuanto a informar el valor asegurado de cada riesgo la universidad acepta los valores informados por la guía fasecolda que manejan todas las aseguradoras

4. OBSERVACION N° 4 MANEJO

a. Aclarar restablecimiento automático Se acepta parcialmente la observación, aclarando que el restablecimiento automático de la suma asegurada opera hasta una vez sin cobro de prima adicional.

b. Desapariciones misteriosas: En cuanto a las desapariciones misteriosas se sublimita la cobertura al 50% del valor asegurado de la póliza.

5. OBSERVACION N° 5 Modificar Fecha de Cierre; Se acepta parcialmente, para colaborar a varios de los solicitantes en este sentido, se corre la hora de entrega de las ofertas para el mismo día a las cuatro 4:00 de la tarde

OBSERVACION EXTEMPORANEA DE MAPFRE

Se acepta la solicitud. Con el fin de garantizar la participación de varios oferentes y ante las solicitudes argumentadas de varios posibles participantes en esta selección, en cuanto al indicador en comento, el comité decide eliminar este indicador y medir la capacidad financiera con los otros dos indicadores solicitados: Liquidez y endeudamiento. Lo anterior se reflejará en la adenda.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. OBSERVACION N° 1 CRONOGRAMA

Modificar Fecha de Cierre; Se acepta parcialmente, para colaborar a varios de los solicitantes en este sentido, se corre la hora de entrega de las ofertas para el mismo día a las cuatro 4:00 de la tarde

OBSERVACION N° 2 SEPARAR POR GRUPOS DE RAMOS EL PROGRAMA DE SEGUROS. No se acepta la observación, toda vez que el propósito de la Entidad es adjudicar todos y cada uno de los ramos que conforman el grupo No 1 y evitar que alguno de ellos se declare desierto por falta de propuestas.

OBSERVACION N° 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se acepta la solicitud siempre y cuando la totalidad del equipo de trabajo que atienda el programa de seguros labore en la agencia y pueda solucionar de forma inmediata cualquier requerimiento que se haga. En este sentido se modifica el literal "p" del ítem 18.1 "Obligaciones del Contratista" quedará publicado en la correspondiente adenda así:

2. " p. El contratista deberá contar durante todo el periodo de vigencia de las pólizas, con una oficina, sucursal o Agencia abierta al público en la ciudad de Tunja, con gerente, administrador y/ o Apoderado debidamente facultado para atender el programa de seguros en los diferentes ramos , siniestralidad, y/o trámites correspondientes a que haya lugar; con un equipo de trabajo idóneo que atienda los diferentes ramos y eventuales reclamaciones".
3. OBSERVACION N° 5 No se aceptan las observaciones formuladas para la póliza de TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, toda vez que estas condiciones se encuentran actualmente contratadas y modificarlas, sublimitarlas y/o eliminarlas a lo indicado por el observante, desmejora las coberturas de la póliza.
4. OBSERVACION No 6 No se aceptan las observaciones formuladas para la póliza de AUTOMOVILES, toda vez que estas condiciones se encuentran actualmente contratadas y modificarlas, sublimitarlas y/o eliminarlas a lo indicado por el observante, desmejora las coberturas de la póliza.
5. OBSERVACION No 7 No se aceptan las observaciones formuladas para la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , toda vez que estas condiciones se encuentran actualmente

contratadas y modificarlas, sublimitarlas y/o eliminarlas a lo indicado por el observante, desmejora las coberturas de la póliza.

6. OBSERVACIÓN No 8 Se acepta parcialmente la observación, sublimitando la cobertura de desapariciones misteriosas al 50% del valor asegurado de la póliza, las demás observaciones formuladas para la póliza de MANEJO, continúan sin modificación alguna toda vez que estas condiciones se encuentran actualmente contratadas y modificarlas, sublimitarlas y/o eliminarlas a lo indicado por el observante, desmejora las coberturas de la póliza.

RESPUESTA OBSERVACIONES PREVISORA S.A

Observación No 3: No se acepta la observación, toda vez que la Universidad requiere de una aseguradora que le garantice que en caso de requerir adicionar o prorrogar las pólizas las mismas se realicen en las mismas condiciones contratadas inicialmente.

Observación No 6: Se aclara que corresponden a equipos de computo, comunicación y laboratorio que serán adquiridos próximamente por la Entidad.

Observación No 7: PARQUE AUTOMOTOR No se acepta la observación toda vez que la misma se encuentra en el pliego de condiciones en la pagina 75 a 76 se encuentra la relación de los vehículos, se aclara que le vehículo de placas OQF 218, NO SE TENDRA EN CUENTA, debido a que este vehículo fue declarado como perdida total.

Observación No 8 NUMERACION DE MANEJO, RC EXTRACONTRACTUAL Se acepta la observación, y mediante adenda se realizara la modificación correspondiente.

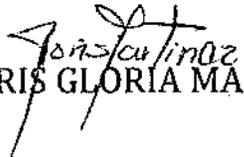
Observación No 9: No se acepta la Observación toda vez que no es claro a que formulario se refieren.

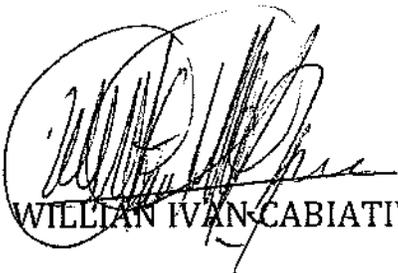
RESPUESTA OBSERVACIONES ALLIANZ SEGUROS S.A

Observación No 1 No se acepta la observación, toda vez que el propósito de la Entidad es adjudicar todos y cada uno de los ramos que conforman el grupo No 1 y evitar que alguno de ellos se declare desierto por falta de propuestas.

Cordialmente.

Comité técnico evaluador.


DORIS GLORIA MARTINEZ.


WILLIAN IVAN CABIATIVA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIAS 2017.

Tunja, Diecisiete (17) de marzo de 2017.

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente me permito allegar respuesta frente a las observaciones de carácter financiero al pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera:

❖ OBSERVACIONES ACERCA DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, REALIZADAS POR SOLIDARIA, MAFRE SEGUROS Y AXA COLPATRIA:

Los indicadores financieros, para este proceso licitatorio, de naturaleza jurídica (seguros), se lograron con base en el estudio del sector dirigido a la actividad aseguradora, de este análisis minucioso del sector, se arrojó como resultado los indicadores que se reflejan en el presente proceso.

De acuerdo con las observaciones realizadas por las aseguradoras antes señaladas esta dependencia considera adecuado expresar lo siguiente:

Aceptar la solicitud, Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y ante las solicitudes argumentadas de posibles oferentes, en cuanto al indicador razón de cobertura de intereses, es conveniente y pertinente eliminar este indicador y medir la capacidad financiera con los otros dos indicadores solicitados: Liquidez y endeudamiento. Lo anterior se reflejará en la adenda correspondiente.

Cordialmente,


JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.
Jefe Departamento de Contratación.

Proyecto: Felipe Prieto.



Tunja, 16 de marzo del 2017

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION
UPTC

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de
Condiciones Invitación Pública No 002-2017

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Dirección Jurídica de la UPTC, procede a dar respuesta a las observaciones que funcionalmente correspondan frente al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública Nro. 002 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017", así:

1. LA PREVISORA/MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA

- **Respuesta Observación Nro. 4 "Sobre Minuta Cotrtractuall".**

Se reitera a los interesados que de acuerdo con la tipología contractual y en el marco de la naturaleza a ofertar se requiere la adquisición o suministro de pólizas de seguros de diferente naturaleza, los que se materializan con la celebración de un contrato de seguro, que lo constituye las mismas pólizas de los seguros objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio.

Si tenemos en cuenta que la póliza de seguro, es un contrato entre un asegurado y una compañía de seguros, en este documento se establecen los derechos y las obligaciones de ambos extremos contractuales, en relación al seguro contratado, además de que de éste hace parte integral el anexo detallado de las características del producto, donde se determina con precisión los riesgos cubiertos y las exclusiones existentes.

Se entiende entonces, que LA MINUTA CONTRACTUAL CORRESPONDERÁ AL CLAUSULADO GENERAL DE CADA PÓLIZA, y que las condiciones contractuales son las fijadas en dicha póliza que contempla unas Obligaciones o Clausulas Generales que son acordes a las condiciones que se encuentren depositadas por la empresa Aseguradora ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s), complementadas con las Condiciones o Clausulas Particulares, que para esta invitación son las contenidas en el Pliego de Condiciones y las ofrecidas en la propuesta presentada por el(los) oferente(s), las que son parte integral y obligatoria.

Por ello, se recomienda al Comité de Contratación NO ACCEDER a la observación, por ser un asunto ya atendido en las respuestas al proyecto de pliegos y exponerse una respuesta similar.

- **Sobre la Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales/formato de Paz y Salvo.**

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 17 MES 03 AÑO 17
Solid
10:40 am.
3 folios

contratado, además de que de éste hace parte integral el anexo detallado de las características del producto, donde se determina con precisión los riesgos cubiertos y las exclusiones existentes.

En los contratos se pueden presentar circunstancias sobrevinientes o imprevistas que pueden generar variación porque, (i) las asimetrías de información impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever antes los remedios necesarios para afrontar tales contingencias.

Entonces pueden presentarse variaciones a lo pactado inicialmente frente al plazo, valor o las condiciones, entonces i). Adición a un contrato, es cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, o cuando se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato y ii), prórroga a un contrato, es cuando es posible la inclusión de mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual; en cualquiera de las dos formas se generan obligaciones complementarias, porque las condiciones generales o el objeto pactado inicialmente se conservan.

Por tanto, se recomienda al Comité de Contratación NO ACCEDER a la observación porque en caso de prórrogas o adiciones se debe asegurar que las mismas condiciones pactadas de forma inicial se conserven, porque lo que busca la Universidad es que las coberturas y riesgos a amparar se aseguren durante la vigencia de todo el contrato.

3. ALLIANZ COLOMBIA

- **"Responsabilidad en aportes UT y Consorcios"**

La Unión Temporal y Consorcio, son sistemas de alianzas para integrar fortalezas y lograr la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, el documento de conformación definirá el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes que estará directamente relacionado con el porcentaje de responsabilidad y solidaridad frente al Contratante o la entidad, con relación al cumplimiento del objeto contractual.

Pero en éste aspecto de seguros la responsabilidad frente a la Institución se analizará desde una perspectiva diferente, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera, ha señalado que esta es una práctica insegura, entonces para éste caso particular, las empresas que hagan ésta forma de alianzas, lo harán como se ha mencionado en respuesta a las observaciones del proyecto del pliego, en razón los ramos autorizados o habilitados a cada empresa de seguros, aseguradoras o compañías, porque difícilmente una sola empresa Aseguradora o Compañía de Seguros tiene habilitados todos los ramos que hoy la UPTC, busca amparo.

Es decir, estas personas jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta a través de la Unión Temporal o el Consorcio, el documento que da legalidad a la integración, deberá contener para el asunto en concreto la delimitación de participación de cada uno los proponentes y señalar de forma inequívoca las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de ellos, en ese rango es que cada consorciado deberá acreditar la habilitación en materia de seguros que posee y ese es el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera el que allegarán cada uno de los oferentes y los integrantes de estas UT o Consorcios, que estará relacionado con el grado de participación y en ese grado responderá sobre los demás

fijación de los términos de la etapa precontractual, más sin embargo esas circunstancias también deben permitir la correcta participación de los oferentes para asegurar la transparencia y publicidad de la convocatoria.

Bajo esas consideraciones se recomienda al Comité de Contratación ACCEDER a la solicitud y modificar parcialmente el cronograma ampliando el horario de presentación o radicación de las ofertas, de las 9:30 AM a las 4:30 PM.

5. Liberty Seguros S.A./CAMILO ANDRES BUSTAMANTE GONZALEZ

- "Impuestos a descontar"

El estatuto tributario prescribe el régimen de gravamen general conforme al cual todas las ventas e importaciones de bienes corporales muebles y la prestación de servicios se encuentran gravadas, salvo las excepciones taxativamente reseñadas.

1. **IVA:** El artículo 78 de la Ley 633 del 2000, preceptúa que para todos los efectos en los contratos con entidades estatales, el IVA será el vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación del respectivo contrato. Cuando esos contratos sean modificados o prorrogados a partir de tal fecha se aplicarán las disposiciones vigentes para tal momento. Como la Circular 00001 de 2017 sobre el Ley 1829 de 2016 y el IVA del 19%.
Además al ejecutar un contrato con entidades públicas, las personas naturales o jurídicas que actúan como contratistas revisten la calidad de responsables.
El artículo 66 de la Ley 488 de 1998, precisó que los consorcios y uniones temporales son responsables del IVA cuando "en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas"
2. **RETENCION EN LA FUENTE:** El artículo 437-2 del estatuto tributario señala los agentes de retención por la adquisición de bienes o prestación de servicios gravados y el numeral 1° establece que el primer grupo son entidades estatales.
Con respecto a la retención, las entidades estatales señaladas en el numeral 1° solo practican retención cuando compran bienes o reciben servicios gravados de parte de los responsables del régimen común diferentes a los grandes contribuyentes o personas designadas como agentes retenedores o cuando adquieran esos bienes o servicios de personas que pertenezcan al régimen simplificado.
3. Los demás establecidos en el Estatuto Único Tributario según la naturaleza del servicio o bien a adquirir.
4. **La estampilla "Pro-UPTC":** equivalente al 1%, reglamentada en la Ordenanza 030 de 2005.

- **Publicidad y relación de los procesos judiciales**

Dentro de los objetivos de la Institución en pro de la defensa judicial; es el de actuar para garantizar la prevención, defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Universidad en las actuaciones judiciales a su favor o en contra, en procura de la reducción de su responsabilidad patrimonial y actividad litigiosa; teniendo en cuenta que éstos representan una carga tanto administrativa como presupuestal, no solo para la entidad misma en cada controversia, sino también, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Por tanto y en aras de que se eleve un cálculo de las contingencias a proteger frente a los riesgos generados por las actuaciones judiciales en que la UPTC es parte, se relaciona de